

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 14/2024.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia del Ciudadano LIC. **JESÚS LIRA GARDUÑO**, Secretario General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **dieciocho de abril de dos mil veinticuatro**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/117/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/048/2021**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/123/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/094/2018**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/092/2024**, derivado del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/038/2022**, relativo al expediente número **TJA/SRO/008/2018**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/118/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/043/2023**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/104/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/046/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/109/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/057/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/114/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/067/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/119/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/147/2021**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/125/2024**, derivado del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/040/2022**, relativo al expediente número **TJA/SRO/007/2018**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/105/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/047/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/110/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/058/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/115/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/068/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
EL SIGUIENTE PROYECTO:**

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/122/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/078/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE
CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

18. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/032/2013**, derivado del expediente número **TCA/SRO/085/2011**, promovido por [REDACTED]

19. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/031/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRO/074/2018**, promovido por [REDACTED]

20. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de sentencia número **TJA/SS/034/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/056/2016**, promovido por [REDACTED]

21. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/003/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/077/2018**, promovido por [REDACTED]

22. Conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/010/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/348/2017**, promovido por [REDACTED]
[REDACTED]

23. Asuntos Generales.

24. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, el Secretario General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las doce horas del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **dieciocho de abril de dos mil veinticuatro**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/117/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/048/2021**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados y por lo tanto inoperantes los agravios vertidos por la parte actora para revocar la sentencia combatida, en el escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/117/2024, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha seis de noviembre del dos mil veintitrés, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Iguala, en el expediente número TJA/SRI/048/2021, por las consideraciones que sustentan esta sentencia.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/123/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/094/2018**, promovido por la parte actora, **H. AYUNTAMIENTO DEL**

MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRAS, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados y por lo tanto inoperantes los agravios vertidos por el autorizado de las autoridades demandadas, para revocar la sentencia interlocutoria combatida, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/123/2024, en consecuencia; Se confirma la sentencia interlocutoria de fecha nueve de febrero del dos mil veinticuatro, dictada por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/094/2018, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/092/2024**, derivado del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/038/2022**, relativo al expediente número **TJA/SRO/008/2018**, promovido por la autoridad demandada, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **fundadas y operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento** analizadas por esta Sala Superior en el último considerando de esta sentencia, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el **recurso de revisión** a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/092/2024**, interpuesto por la autoridad demandada en contra de la definitiva de fecha **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, dictada por el Pleno de la Sala Superior de éste Tribunal, en el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/038/2022**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/118/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/043/2023**, promovido por la autoridad demandada, **SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE**

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, el cual en sus puntos resolutivos se declara: Son **fundadas** las causales de improcedencia y sobreseimiento estudiadas de oficio por ésta Plenaria, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/118/2024**, interpuesto por la autoridad demandada, en contra del acuerdo que no admitió la contestación de la demanda. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/104/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/046/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: Es **fundado y suficiente** el agravio invocado por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/104/2024**, en consecuencia; Se **REVOCA** el sobreseimiento del juicio, decretado en contra del acto impugnado consistente en la omisión de la Secretaría de Finanzas y Administración de emitir el requerimiento de pago, previo al mandamiento de ejecución. Se **REVOCA** el reconocimiento de la validez del mandamiento de ejecución. Se **CONFIRMA** la declaratoria de nulidad de los actos impugnados en el presente juicio, pero por los razonamientos y para el efecto precisado en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El décimo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/109/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/057/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: Es **fundado y suficiente** el agravio invocado por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/109/2024**, en consecuencia; Se **REVOCA** el sobreseimiento del juicio, decretado en contra del acto impugnado consistente en la omisión de la Secretaría de Finanzas y Administración de emitir el requerimiento de pago, previo al mandamiento de ejecución. Se **REVOCA** el reconocimiento de la validez del mandamiento de ejecución. Se **CONFIRMA** la declaratoria de nulidad de los actos impugnados en el

presente juicio, pero por los razonamientos y para el efecto precisado en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/114/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/067/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Es **fundado y suficiente** el agravio invocado por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/114/2024**, en consecuencia; Se **REVOCA** el sobreseimiento del juicio, decretado en contra del acto impugnado consistente en la omisión de la Secretaría de Finanzas y Administración de emitir el requerimiento de pago, previo al mandamiento de ejecución. Se **REVOCA** el reconocimiento de la validez del mandamiento de ejecución. Se **CONFIRMA** la declaratoria de nulidad de los actos impugnados en el presente juicio, pero por los razonamientos y para el efecto precisado en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/119/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/147/2021**, promovido por la autoridad demandada, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EDUARDO NERI, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes**, los agravios hechos valer por la parte recurrente en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/119/2024**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de **ocho de enero de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRCH/147/2021**, por las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/125/2024**, derivado del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/040/2022**, relativo al expediente número **TJA/SRO/007/2018**, promovido por la autoridad demandada,

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC, GUERRERO, en uso de la palabra la Magistrada Ponente manifestó: Tomando en consideración que el proyecto que presento tiene similitud con el que presentó en esta sesión la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, para evitar contradicción en las resoluciones, retiro el proyecto para presentarlo en la siguiente sesión ordinaria.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El décimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/105/2024, relativo al expediente número TJA/SRI/047/2023, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Es fundado el único agravio esgrimido por el autorizado de la parte actora, en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/105/2024, para MODIFICAR la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se REVOCA el sobreseimiento del acto impugnado consistente en la omisión de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, de emitir el requerimiento de pago, previo al mandamiento de ejecución, y se declara la NULIDAD de la referida omisión; Se REVOCA la validez del mandamiento de ejecución número SI/DGCCV/DEF/TJA/0144/2023 de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, y se declara la nulidad del mismo. Se CONFIRMA la declaratoria de nulidad de la diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, decretada en la sentencia definitiva de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, emitida por la Sala Regional Iguala, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRI/047/2023, pero por los razonamientos precisados en el presente fallo. Se MODIFICA EL EFECTO de la sentencia definitiva recurrida en los términos precisados en la última parte del considerando CUARTO de la presente resolución, siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de

resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/110/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/058/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Es **fundado** el único agravio esgrimido por el autorizado de la parte actora, en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/110/2024**, para **MODIFICAR** la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **REVOCA** el sobreseimiento del acto impugnado consistente en la **omisión de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, de emitir el requerimiento de pago, previo al mandamiento de ejecución, y se declara la NULIDAD** de la referida omisión; Se **REVOCA** la validez del mandamiento de ejecución número **SI/DGCCV/DEF/TJA/0150/2023** de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, y se declara la nulidad del mismo. Se **CONFIRMA** la declaratoria de nulidad de la diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, decretada en la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, emitida por la Sala Regional Iguuala, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRI/058/2023**, pero por los razonamientos precisados en el presente fallo. Se **MODIFICA EL EFECTO** de la sentencia definitiva recurrida en los términos precisados en la última parte del considerando CUARTO de la presente resolución, siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/115/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/068/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Es **fundado** el único agravio esgrimido por el autorizado de la parte actora, en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/110/2024**, para **MODIFICAR** la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **REVOCA** el sobreseimiento del acto impugnado consistente en la **omisión de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, de emitir el requerimiento de pago, previo al mandamiento de ejecución, y se declara la NULIDAD** de la referida omisión; Se **REVOCA** la validez del mandamiento de ejecución número **SI/DGCCV/DEF/TJA/0153/2023** de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, y se*

declara la nulidad del mismo. Se CONFIRMA la declaratoria de nulidad de la diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha once de abril de dos mil veintitrés, decretada en la sentencia definitiva de fecha veintidós de octubre de dos mil veintitrés, emitida por la Sala Regional Iguala, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRI/068/2023, pero por los razonamientos precisados en el presente fallo. Se MODIFICA EL EFECTO de la sentencia definitiva recurrida en los términos precisados en la última parte del considerando CUARTO de la presente resolución, siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El décimo séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/122/2024, relativo al expediente número TJA/SRI/078/2022, promovido por las autoridades demandadas, DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y OTRAS, el cual en sus puntos resolutive se declara: *En atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución, se revoca la sentencia definitiva de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Magistrada de la Sala Regional con residencia en Iguala, Guerrero, en el expediente TJA/SRI/078/2022. Se ordena la regularización del procedimiento en los términos y para los efectos precisados en la última parte del considerando CUARTO de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El décimo octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TCA/SS/032/2013, derivado del expediente número TCA/SRO/085/2011, promovido por [REDACTED], resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; misma que en lo substancial señala:

“...se tiene a la autoridad demandada Delegada Regional de Transportes y Vialidad con Sede en Ometepe, Guerrero, por cumplido el convenio de pago celebrado entre las partes procesales del presente juicio en fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro y, atendiendo a que el actor C. [REDACTED], en la comparecencia de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, manifestó que con la segunda parcialidad exhibida por la autoridad demandada, se daba cumplimentado el convenio signado entre las partes, por lo que solicita se enviara al archivo el presente asunto como total y definitivamente concluido, por consecuencia, se declara cabalmente cumplida la ejecutoria dictada en autos del presente juicio en fecha treinta de noviembre de dos mil once; por lo que, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRO/085/2011 a la Sala de origen, y el archivo el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TCA/SS/032/2013, como asunto totalmente concluido...”

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/031/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRO/074/2018**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...La cantidad de [REDACTED] actualizada hasta el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, corresponde al pago que deberán efectuar las autoridades demandada y vinculada al actor, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria del veinte de agosto de dos mil diecinueve... se ORDENA dar vista a las partes contenciosas, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a la cuantificación de la planilla, realizada en el presente acuerdo; apercibidas para el caso de ser omisas en el desahogo de la presente vista, quedará firme la cuantificación de mérito y el Pleno de esta Sala Superior, en la sesión ordinaria correspondiente, proveerá lo que en derecho proceda...”

El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/034/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/056/2016**, promovido por [REDACTED], resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; misma que en lo substancial señala:

“...se tiene al promovente por acreditado que la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, ha cumplido con el efecto

dado a la sentencia definitiva de fecha once de abril de dos mil diecinueve, emitida por la Sala Regional con residencia en Ometepe, Guerrero, modificado mediante resolución de fecha quince de enero de dos mil veinte, dictada por el Pleno de esta Sala Superior en el toca número TJA/SS/REV/817/2019... En ese tenor, se declara cabalmente cumplida la ejecutoria de mérito; por lo que, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRO/056/2016 a la Sala de origen, y el archivo el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/034/2023, como asunto totalmente concluido...”.

El vigésimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/003/2024, derivado del expediente número TCA/SRCH/077/2018, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere a los CC. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA e ING. OSCAR FRANCISCO HERRERA VAZQUEZ, titulares de las autoridades demandadas Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, respectivamente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la C. [REDACTED]

por la cantidad líquida de [REDACTED]

M.N.)... Se apercibe a los CC. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA e ING. OSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, titulares de las autoridades demandadas Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, respectivamente de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo otorgado, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del día uno de febrero de dos mil veinticuatro, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.), equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.)... a fin de que este Órgano Jurisdiccional pueda imponer las sanciones que este Tribunal determine por el incumplimiento a la misma, a los titulares de las autoridades demandadas en el presente juicio, es necesario que este Tribunal cuente con el RFC y el domicilio fiscal (no laboral) de dichos titulares... Por lo que, se requiere a los CC. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA e ING. OSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, titulares de las autoridades demandadas, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la secretaría de Finanzas y Administración del Estado,

respectivamente, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcionen a la Sala Superior de este Tribunal, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y su domicilio fiscal (no laboral)... Lo anterior, con el apercibimiento a los CC. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA e ING. OSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, titulares de las autoridades demandadas, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la secretaría de Finanzas y Administración del Estado, respectivamente, que en el supuesto de no dar cumplimiento a lo solicitado, dentro del término legal concedido de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, conforme a los artículos 4°, 22, 136, 137 y 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de veinte veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del presente año, equivalente a la suma de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 40/100 M.N.)...”.

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/010/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/348/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...de conformidad en lo dispuesto por el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, esta Sala Superior da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; requiérase al C. ING. OSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el cumplimiento a la ejecutoria dictada, y reconozca el carácter de derechohabientes a las menores CC [REDACTED], ambas de apellidos [REDACTED] y redistribuya en partes iguales la pensión correspondiente al 100% del sueldo básico que hubiere percibido el servidor público en el momento de ocurrir el fallecimiento... Se apercibe a la autoridad demandada C. ING. OSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo otorgado, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del día uno de febrero de dos mil veinticuatro, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.),

equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.); así mismo, se continuará con el procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la etapa que corresponda... para estar en aptitud de hacer efectivas las multas que se generen por el incumplimiento a la ejecutoria es necesario que este Tribunal cuente con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio fiscal (no laboral) de los titulares de las autoridades demandadas para que se proceda a su imposición y a ordenar se giren los oficios correspondientes a la autoridad fiscal, para que dé inicio al procedimiento económico coactivo... En tal virtud, se requiere al C. ING. OSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del presente proveído, proporcione a la Sala Superior de este Tribunal su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y su domicilio fiscal (no laboral) ... Se apercibe al C. ING. OSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, que para el caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo anterior dentro del plazo otorgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 22, fracción II del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.), equivalente a la cantidad de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M. N.)...”.

El vigésimo tercer punto del orden del día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: Solicito al Secretario General de Acuerdos de lectura a los oficios números SG/TCB/396/2024 y SG/0277/2024.

Acto seguido se da lectura al oficio SG/TCB/396/2024, de fecha veintidós de abril del año en curso, dirigido al Magistrado Presidente de este Tribunal, signado por las CC. C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO y M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, Secretaria General y Secretaria de Trabajo y Conflictos, ambas del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, el que a la letra dice:

*“...A través del presente, esta Organización Sindical que me honro en representar, me permito solicitarle de manera atenta y respetuosa, su valioso apoyo e intervención, con la finalidad de que se otorguen como **DÍAS INHÁBILES** a todos los trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa a su digno cargo, el **viernes***

3 en **sustitución** del miércoles **1º. de Mayo “DÍA DEL TRABAJO”** y **lunes 6** por el **domingo 5** de mayo del presente año...”.

Seguidamente se da lectura al oficio número SG/0277/2024, de veinticinco del actual, signado por la LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General de la Sección VII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, dirigido al Magistrado Presidente de este Tribunal, el que a la letra dice:

*“Por este medio, de manera atenta y con pleno respeto a la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero a ese H. Tribunal que dignamente preside, solicito a usted, sean otorgados a la base trabajadora de la sección que dirijo, como días de **descanso, el viernes 3 en sustitución del miércoles 1, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 fracción IV de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, y el lunes 6 en sustitución del domingo 5, por usos y costumbres, todos del mes de mayo del año en curso, tomando en consideración la conmemoración del “Día del Trabajo”, y el “Día de la Batalla de Puebla”, respectivamente...”.***

En uso de la palabra el Magistrado Presidente manifestó: Magistradas y Magistrados integrantes de este Pleno, en sesión extraordinaria de nueve de enero de dos mil veinticuatro, este Cuerpo Colegiado determinó los días inhábiles para el año que transcurre, entre estos, se señaló el día uno de mayo, esto con motivo del Día del Trabajo; y considerando, por una parte, que este Órgano de impartición de Justicia Administrativa y Fiscal, como órgano autónomo, tiene la facultad de emitir sus propias determinaciones, y, por otra, en virtud de que el Sector Central del Gobierno del Estado, no laborará los días dos y tres de mayo del año en curso, instancia que tiene en trámite en este Tribunal juicios de nulidad, con la finalidad de no afectar la esfera jurídica de las partes procesales en esos juicios, propongo que se declaren inhábiles los días dos y tres de mayo del año en curso, y que el uno de mayo, los servidores públicos de este Tribunal laboren de manera normal, sin que se pierda de vista que es inhábil.

Al respecto el Pleno ACUERDA: Por unanimidad se aprueba la propuesta planteada y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del

Estado de Guerrero, declara inhábiles los días dos y tres de mayo del año en curso; por lo que esos días se decreta la suspensión de labores, así como la suspensión de todos los términos procesales de los juicios que se estén substanciando en la Salas Regionales y la Sala Superior. Y, que el uno de mayo, los servidores públicos de este Tribunal laboren de manera normal, sin que se pierda de vista que es inhábil. Hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fíjese en un lugar visible de cada una de las referidas Salas.

En desahogo del **vigésimo tercer** punto del orden del día, el Magistrado Presidente manifestó: Para conocimiento de este Pleno, el DR. IGNACIO RENDÓN ROMERO, Presidente de la COPARMEX, invitó a los integrantes de la Sala Superior, al evento **Toma de Compromiso del Consejo Directivo Electo de COPARMEX ACAPULCO para el periodo 2024-2025**, que se llevará a cabo el día jueves nueve de mayo del año en curso, a las nueve horas, en el Salón "C" Expo Mundo Imperial, en Acapulco, Guerrero. evento al que asistiré, por lo que propongo a este Pleno que la sesión ordinaria jurisdiccional programada para el día jueves nueve de mayo, se llevé a cabo el día miércoles ocho del citado mes.

Una vez que se realizaron los comentarios correspondientes, el Pleno ACUERDA: Por unanimidad se aprueba la propuesta planteada.

En desahogo del **vigésimo tercer** punto del orden del día, el Magistrado Presidente manifestó: Para conocimiento de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, el MTRO. MIGUEL ALEJANDRO GUIZADO JAIMES, Fiscal Especializado en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en el marco del "Programa de Prevención del Delito Electoral", me envió oficio mediante el cual hace la propuesta de que personal de esa Fiscalía, imparta la "Capacitación en Materia de Delitos Electorales", a los servidores públicos de este Tribunal; al efecto le di respuesta en el sentido de que será el día lunes veintinueve de abril del presente año, a las once horas, en el Auditorio de este Tribunal, que se lleve a cabo la citada capacitación.

El **vigésimo tercer punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, manifestó: ...respetuosamente solicito a los Magistrados integrantes del H. Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, califiquen la excusa que presento por este medio, para conocer del **Amparo Directo Administrativo Número 164/2022** substanciado en el Toca número TJA/SS/REV/059/2022, presentado en contra de la sentencia dictada en el expediente TJA/SRA/II/027/2017, mismo que fue resuelto por la suscrita al ocupar el cargo de Magistrada de la Sala Regional Acapulco I, y turnado para su proyección a la ponencia de la Magistrada MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, situación por la cual considero me encuentro impedida para conocer del citado recurso de revisión, lo anterior en términos de los artículos 43 fracción V, y 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Número 763, en correlación con el diverso 21, fracción VII, de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal...”.

Una vez que se hicieron los comentarios correspondientes, el Cuerpo Colegiado de este Tribunal ACUERDA: No se aprueba la excusa planteada por la Magistrada EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.

En desahogo del **vigésimo cuarto punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

LIC. LUIS CAMACHO MANGILLA.
MAGISTRADO PRESIDENTE.

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS.
MAGISTRADA.

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.
MAGISTRADA.

DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA.
MAGISTRADO.

DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.
MAGISTRADA.

LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.



SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CHILPANCINGO, CHIH.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

